

ADDENDA CONTRACTUAL

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Fernando Soria, con domicilio en calle 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata, en adelante “LA SUPREMA CORTE” y la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. Jorge Ferraresi, con domicilio en calle Güemes e/ Belgrano y Larralde de la ciudad de Avellaneda, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, se conviene la celebración de la presente addenda al Convenio de Donación y Comodato suscripto por las partes en fecha 22 de marzo de 2011, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES

Que la SUPREMA CORTE y LA MUNICIPALIDAD suscribieron con fecha 22 de marzo de 2011, un Convenio de Donación y Comodato por el cual esta última se comprometió a transferir en forma gratuita y con carácter definitivo, la Unidad Funcional resultante de la subdivisión, por propiedad horizontal, del inmueble ubicado en avenida Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Parcela 7 D, con una superficie total de 6514 m2, inscripto en la Matrícula N° 31998 del Registro del Partido de Avellaneda a favor de la SUPREMA CORTE, a efectos de ser destinado a la instalación de dependencias judiciales.

Que sin perjuicio de lo acordado oportunamente, las partes convienen en posponer, momentáneamente, lo establecido en el referido convenio en cuanto a lo que respecta a la donación del bien inmueble, subsistiendo todo lo relativo al comodato del mismo, a fin de que LA

MUNICIPALIDAD lleve adelante las obras de ampliación y terminación del inmueble en cuestión.

Que lo expuesto anteriormente, amerita la celebración de la presente addenda contractual, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan suspender, hasta la finalización de las obras proyectadas, todo lo establecido en el convenio, ut supra mencionado, que se refiera a la obligación de donar el inmueble ubicado en avenida Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda, por parte de LA MUNICIPALIDAD a favor de la SUPREMA CORTE.-----

SEGUNDA: Las partes mantienen vigente el mencionado Convenio, en todo lo que respecta al comodato otorgado por LA MUNICIPALIDAD a favor de la SUPREMA CORTE, del inmueble en cuestión.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar, con recursos propios, todas las obras de ampliación y terminación del 1° piso del mencionado inmueble, con el fin de cumplimentar con las nuevas demandas que dan origen a la creación del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús.----

CUARTA: LA SUPREMA CORTE, se obliga a instalar en el bien inmueble, las dependencias judiciales que permitan ofrecer un mejor servicio de justicia en el Departamento Judicial antes mencionado.-----

QUINTA: Para todas las notificaciones relacionadas con el presente, las partes fijan y constituyen sus domicilios en los ut supra indicados. Todas las notificaciones efectuadas en los mismos, se tendrán por válidas. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que a todos los efectos derivados de la presente addenda, se someten por cualquier circunstancia legal, a la

jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes dede